

**VALORACIÓN DEL DAÑO PSÍQUICO EN LA VIOLENCIA DOMÉSTICA QUE REALIZAN LOS PSICÓLOGOS PERITOS DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**Melba Stanziola de Díaz**, Universidad de Panamá. Facultad de Psicología. Departamento de Psicología Clínica y de la Salud, Panamá, Panamá. E-mail: [melva\\_stanziola@hotmail.com](mailto:melva_stanziola@hotmail.com)

**Fecha de recepción:** 17 de noviembre de 2021

**Fecha de aprobación:** 29 de noviembre de 2021

**Resumen:** La elevada demanda de atención de casos por el supuesto delito de Violencia Doméstica requiere como se evalúe la víctima, con el fin de determinar si existe o no daño psíquico; competencia ésta del Psicólogo Forense a solicitud de la Autoridad Competente. El objetivo de esta investigación fue conocer la valoración del Daño Psíquico de la Violencia Doméstica que hacen los Psicólogos Forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. La metodología contempló un diseño descriptivo no experimental cuantitativo y una investigación transeccional. Se trabajaron cinco dimensiones: Área de conocimiento, Consecuencias del Daño Psíquico y Violencia Doméstica, Clasificación de los trastornos, Indicadores de detección de daño psíquico y violencia doméstica, finalmente la Evaluación Global (incluye técnicas). El psicólogo forense debe tener claras sus herramientas inclusive durante la entrevista a través del registro observacional de conducta, para detectar indicadores que puedan estar señalando que la víctima podría estar sobreestimulando efectos psíquicos que no corresponden al evento dañoso en estudio. La literatura señala que la violencia doméstica puede producir un daño psíquico; siendo preciso determinar pasado seis meses la existencia o no de una secuela psíquica. Los resultados arrojaron falta de criterios unificados en el abordaje cognoscitivo del daño psíquico, y por ende desconocimientos de criterios clínico-forenses en su valoración, visualizado en respuestas diferentes a un mismo ítem en relación con la medición del daño psíquico en las víctimas de Violencia doméstica por los peritos. Este estudio, brindó un punto de referencia a la sección de Salud Mental del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para identificar criterios similares y diferentes que les permita

minimizar las diferencias y trabajar una guía técnica de uso nacional por los peritos del Estado, basados en evidencias científicas en el conocimiento a la fecha de traumatología estudiada.

**Palabras claves:** *Daño Psíquico, Violencia Doméstica.*

**Abstract:** The high demand for attention to cases for the alleged crime of Domestic Violence requires how the victim is evaluated, in order to determine whether or not there is psychological damage; This competence of the Forensic Psychologist at the request of the Competent Authority. The objective of this research was to know the validity of the Psychic Damage of Domestic Violence made by the Forensic Psychologists of the Institute of Legal Medicine and Forensic Sciences. The methodology included a quantitative non-experimental descriptive design and a transactional investigation. Five dimensions were worked on: Area of knowledge, Consequences of Psychic Damage and Domestic Violence, Classification of disorders, Indicators of detection of mental damage and domestic violence, finally the Global Assessment (includes techniques). The forensic psychologist must be clear about his tools even during the interview through the observational record of behavior, to detect indicators that may be indicating that the victim could be overstimulating psychic effects that do not correspond to the harmful event under study. The literature indicates that domestic violence can cause psychological damage; being precise to determine after six months the existence or not of a psychic sequel. The results showed a lack of unified criteria in the cognitive approach to psychological damage, and therefore ignorance of clinical-forensic criteria in its assessment, visualized in different responses to the same items in relation to the measurement of mental damage in victims of domestic violence by experts. This study provided a reference point to the Mental Health section of the Institute of Legal Medicine and Forensic Sciences, to identify similar and different criteria that allow them to minimize the differences and work on a technical guide for national use by State experts, based on scientific evidences in the knowledge to the date of the traumatology studied.

**Keywords:** Psychic Damage, Domestic Violence.

## **Introducción**

La Psicología Forense en Panamá se inicia, aproximadamente, con los primeros egresados de la Academia, para los años 2007; vigente aún el Sistema Penal inquisitivo, pero con brisas de migrar al Sistema Penal Acusatorio que hoy tenemos, naciendo primeramente en las Provincias de

Santiago y Coclé en 2011, terminando en Panamá su implementación en el año 2016. Es durante esta fase, que el Peritaje Psicológico toma su auge, como Auxiliar de la Justicia. La tendencia de la Justicia se inclinaba fuertemente, hacia los acusados de delitos y se invisibilizaba a las víctimas de estos; lo que en la actualidad ha ido variando de forma notable.

Con el nuevo Sistema de Justicia Penal Garantista y las reformas al Código Procesal Penal. La frecuencia creciente de mujeres víctimas de Violencia Doméstica, coloca a éstas, estadísticamente en el sitial más alto en denuncias registradas por el Ministerio Público. De igual manera ha aumentado la necesidad de asesorar a jueces y tribunales, en temas que la Psicología como ciencia que estudia el comportamiento, puede ayudar a comprender el psiquismo de víctimas y victimarios. La valoración del daño psíquico producto de una acción dañosa intencional, fuerte y muchas veces inesperada que causa un alto impacto psíquico, es de mucha importancia; ante una historia en que por muchísimos años no se consideró ni el nivel, ni la intensidad del daño causado con violencia.

Este estudio brinda a psicólogos y peritos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de nuestro país (IMELCF), quienes se encuentran en primera fila en la evaluación del daño psíquico que puede sufrir una persona a razón de un evento dañoso, una primera impresión diagnóstica que identifique como están valorando la presencia o no de Daño psíquico en Violencia Doméstica a nivel nacional, cuáles son las coincidencias y las diferencias en el proceso de evaluación, y en sus entrevistas; así como qué otras cosas no han considerado, permitiendo identificar desde una postura académica científica dentro la especialidad de Psicología Clínica-Forense; lograr de esta manera un menor sesgo de error.

Cifras obtenidas del Ministerio Público reportan que en 2017 la cifra de denuncias para el delito de Violencia Doméstica correspondía a un total de 15,389; en el 2018 la cifra de enero a diciembre era un total de 15,434 casos, para el 2019 el total de denuncias aumentó a 16,851, obteniendo en 2020 un gran total de 15,123. Esto es indicador de la importancia y demanda en la preparación de los psicólogos peritos.

“Antiguamente se pretendía que la evaluación y diagnóstico del daño psíquico, estaba íntimamente relacionado con la comprobación del delito, pero favorablemente se han dado avances, de manera tal que exista o no el daño, ello no implica que el delito se cometió, siendo este un tema de prueba procesal”. (A. Pineda, comunicación personal, 10 de septiembre, 2020).

“En la violencia contra la mujer la ley 82 de 2013, se cuidó establecer el Daño Psíquico como un agravante y no como un elemento constitutivo de tipo penal; o como si fuese prueba casada con el delito, cosa que pertenece al pasado procesal”. A. Pineda, comunicación personal, 29 de diciembre, 2020).

En junio 2020, 420 mujeres consultaron la línea de auxilio por Violencia Doméstica, tres por violación sexual y cincuenta por género del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU).

Resulta interesante el encontrar en la revisión de la literatura sobre la credibilidad del testimonio que afirma “los procedimientos llevados a cabo por psicólogos basados en el análisis de contenido de las declaraciones eran más efectivos, clasificando correctamente, en contextos de simulación; mientras que en estudios de casos la eficacia llegaba al 100%” (2005, p.60) (Arce & Fariña, 2005)

Gacono y otros (2001) sugirieron que los psicólogos forenses están, éticamente obligados a utilizar una batería de pruebas de instrumentos y múltiples métodos para formarse una opinión sobre el evaluado. Estas herramientas deben poder mostrar estándares adecuados de validez y confiabilidad, con relación al área específica en que se está evaluando.

La literatura consultada, a fin de conocer los orígenes del peritaje psicológico, señala que “...encuentra su antecedente más cercano en el siglo XVII en la peritación psiquiátrica” (Puhl; Izcurdia; Oteyza y Gresia, 2017, p. 252)

Según Echeburúa, (2004), “siguiendo la perspectiva traumatogénica, una situación de victimización criminal, es un estresor psicosocial de primera magnitud en la vida de una persona, ya que es algo infrecuente en las experiencias humanas, desborda las estrategias de afrontamiento del sujeto y supone un grave riesgo para su seguridad. Estas situaciones son experimentadas, en la mayoría de los casos, con una fuerte emocionalidad negativa (vivencia traumática), susceptible de desestabilizar el estado psicológico del sujeto.

Varela y otros (2010), afirman que toda perturbación, trastorno, enfermedad, síndrome, disfunción que a consecuencia de un hecho traumático sobre la personalidad del individuo acarrea una disminución en la capacidad de goce, que afecte su relación con el otro.

Por su parte Soria (2012) afirma, que la intensidad de daño estará determinada por la capacidad de afrontamiento al hecho dañoso. El periodo más idóneo para evaluar el daño psíquico

se sitúa en torno a los 3-4 meses posteriores al hecho delictivo. Dicho lapso temporal facilita una adecuada valoración del curso y pronóstico del cuadro clínico.

Los síntomas de angustia psíquica de las personas traumatizadas hacen referencia a la existencia de un secreto impronunciable, es sumamente importante aquí la pericia y la empatía mezclada con asertividad del perito al momento de desarrollar la entrevista, que le permita a la víctima de Violencia Doméstica poderse expresar sin miedo; pero también reconocer cuales son las medidas de protección que establece el Código Procesal Penal y lo cual tiene derecho de exigir. Herman, 2004, habla de restaurar conexiones entre el mundo público y el privado entre el individuo y la comunidad entre los hombres

Navarro. Navarro, Vaquero y Carrascosa (2004), citado en et al Asensi, L (2008,) afirmaron que para entender y valorar la violencia doméstica y el daño psíquico asociado es sumamente importante centrarse en el padecimiento consecuencias y secuelas que tiene, para la víctima y no necesariamente en el comportamiento e intimidación del perpetrador y ello es así en la medida que es importante validar el dolor e impacto psicológico, que sufren estas víctimas, esperando alcancen resiliencia y no generen secuelas psíquicas.

### **Planteamiento del problema y marco teórico**

¿Cómo es la valoración del Daño Psíquico en la Violencia Doméstica que realizan los peritos de psicología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses?

### **Objetivos del estudio**

- Conocer la valoración del Daño Psíquico de la Violencia Doméstica que hacen los Psicólogos Forenses del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- Recomendar la creación de un Protocolo Valorativo del Daño Psíquico en Violencia Doméstica, resaltando las áreas marcadas en el diagnóstico de la presente investigación

### **Tipo de investigación**

Es un estudio de tipo descriptivo, ya que “únicamente se pretende medir o recoger información de manera conjunta sobre los conceptos o las variables” Hernández y Mendoza (2018).

El diseño de esta investigación es no experimental cuantitativo, “se trata de estudios en los que no hacemos variar de forma intencional las variables independientes para ver su efecto en otras variables” (Hernández, et al 2014). Es una investigación transeccional explicativa en la cual se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único (Lui, 2008 y Tucker, 2004).

### **Variables del estudio**

**Daño psíquico:** La consecuencia de un acontecimiento que afecta la estructura vital y generalmente acarrea trastornos y efectos patógenos en la organización psíquica. No solo es la resultante de un acontecimiento inesperado y sorpresivo, sino que también puede presentarse como efecto de un proceso lento y persistente, que va ahondando la estructura psíquica y con el tiempo resulta devastador. (Tkaczuk, 2003)

**Violencia doméstica:** Patrón de conducta en el cual se emplea la fuerza física o la violencia sexual o psicológica, la intimidación o la persecución contra una persona por parte de su cónyuge, excónyuge, familiares o parientes con quienes cohabita o haya sostenido una relación legalmente reconocida, o con quien sostiene una relación consensual, o con una persona con quien se haya procreado un hijo o hija como mínimo, para causarle daño emocional”. (Código Procesal Penal. Art 2. Numeral 8).

### **Población:**

Psicólogos Forenses, Peritos de la Unidad de Salud Mental del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la República de Panamá (IMELCF) que corresponde a veinte (24) psicólogos a nivel nacional.

### **Muestra:**

Psicólogos Forenses, Peritos de la Unidad de Salud Mental del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la República de Panamá (IMELCF) que corresponde a doce (12) psicólogos a nivel nacional.

### **Medición:**

Instrumento de construcción propia, tipo escala Likert. Se utilizó el Coeficiente de Validez de Contenido (CVC), desarrollado por Hernández-Nieto (2002), para determinar la validez de contenido de cada ítem, así como la validez total de pruebas psicométricas, además de establecer

el nivel de concordancia de los jueces, mediante la técnica de juicio de expertos. Sobre las bases de las consideraciones anteriores, se realizó el proceso de validación por medio del CVC, los puntajes asignados por los seis jueces en las cuarenta preguntas de la encuesta la Valoración del Daño Psíquico de la Violencia Doméstica, luego de su procesamiento se calculó el CVC y arrojó un valor de 0,9609, lo que significa una validez de contenido excelente para la Encuesta sobre la Valoración del Daño Psíquico de la Violencia Doméstica.

### **Procedimiento**

- Para la recolección de la información se realizó una investigación bibliográfica sobre Daño Físico y Violencia Doméstica.
- Se realizó el curso de Buenas Prácticas clínicas
- Solicitamos permiso para la aplicación de nuestro instrumento a la Dirección del IMELCF.
- Se solicitó el código al MINSA.
- Se utilizó el Coeficiente de Validez de Contenido (CVC), desarrollado por Hernández-Nieto (2002), para determinar la validez de contenido de cada ítem, así como la validez total de pruebas psicométricas, además de establecer el nivel de concordancia de los jueces, mediante la técnica de juicio de expertos.
- Sobre las bases de las consideraciones anteriores, se realizó el proceso de validación por medio del CVC, los puntajes asignados por los seis jueces en las cuarenta preguntas de la encuesta la Valoración del Daño Psíquico de la Violencia Doméstica, luego de su procesamiento se calculó el CVC y arrojó un valor de 0,9609, lo que significa una validez de contenido excelente para la Encuesta sobre la Valoración del Daño Psíquico de la Violencia Doméstica. (Cruce de expertos)
- Se recibió la aprobación al Comité de Bioética de la Universidad de Panamá (CBUP).
- La aplicación del instrumento se realizó en línea, mediante formulario de Google Forms, con el apoyo de la Dirección de Salud Mental de esa institución, anuente a la colaboración. Sus respuestas llegaron directamente a la investigadora.
- Revisión bibliográfica relacionada al daño psíquico, peritaje psicológico, y violencia doméstica.

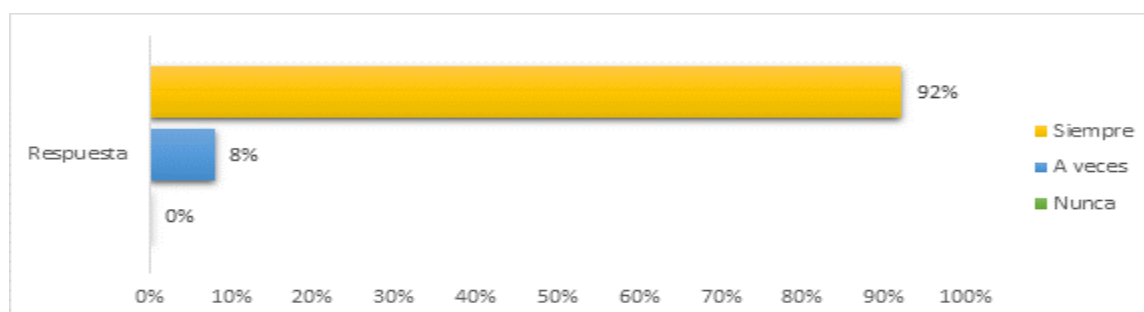
### **Modelo estadístico**

Desde el punto de vista cuantitativo, el análisis de datos se realizará a través de la estadística descriptiva. Esto con el propósito de resumir información utilizando para ello frecuencias, porcentajes, medias y desviación estándar. Para el análisis de las respuestas obtenidas a las preguntas de tipo abierta, las mismas serán incorporadas, como validación del conocimiento que tenga el participante con respecto a la respuesta que da al ítem, estableciendo el nivel de concordancia en su respuesta. Se utilizaron cuadros y gráficos, los cuales nos facilitaron una mayor comprensión de los datos obtenidos, con la finalidad de analizar dichos datos y realizar las recomendaciones pertinentes.

## Resultados

### Figura No. 1

*Dentro de las herramientas a considerar en la entrevista para determinar la presencia o no de Daño Psíquico es imprescindible considerar el tiempo transcurrido en que se dio el hecho criminal y la evaluación*

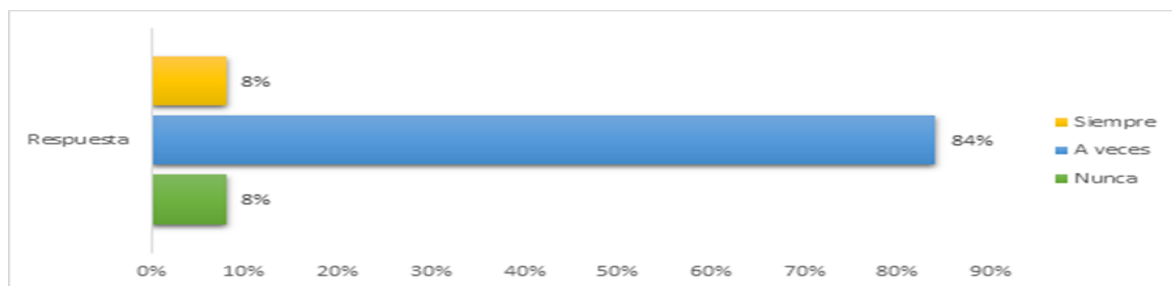


Nota: Según el 92 % de los psicólogos forenses del IMELCF que participaron en la investigación consideraron que es imprescindible considerar el tiempo transcurrido en que se dio el hecho criminal y la evaluación para determinar la presencia o no del daño psíquico, mientras un 8 % consideró que solo a veces se podría determinar la presencia o no del daño psíquico.

### Figura No. 2

*Puede una víctima de una violencia física y psicológica recurrente por años, mentir en su testimonio de forma consciente para inculpar a su supuesto agresor.*

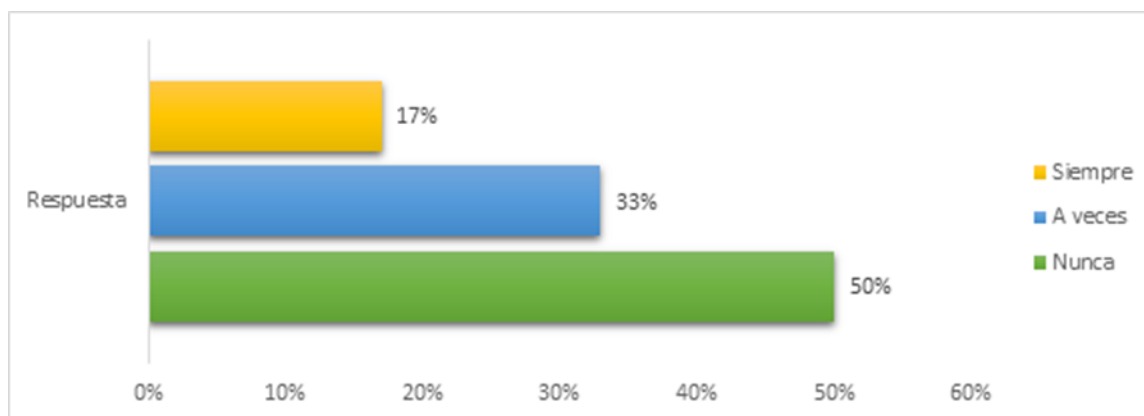




Nota: El 84% de los psicólogos forenses del IMELCF que participaron en la investigación consideraron una víctima de una violencia física y psicológica recurrente por años puede mentir en su testimonio de forma consciente para inculpar a su supuesto agresor, mientras que un 8 % señaló que siempre es así y el otro 8 % consideró que nunca.

### Figura No. 3

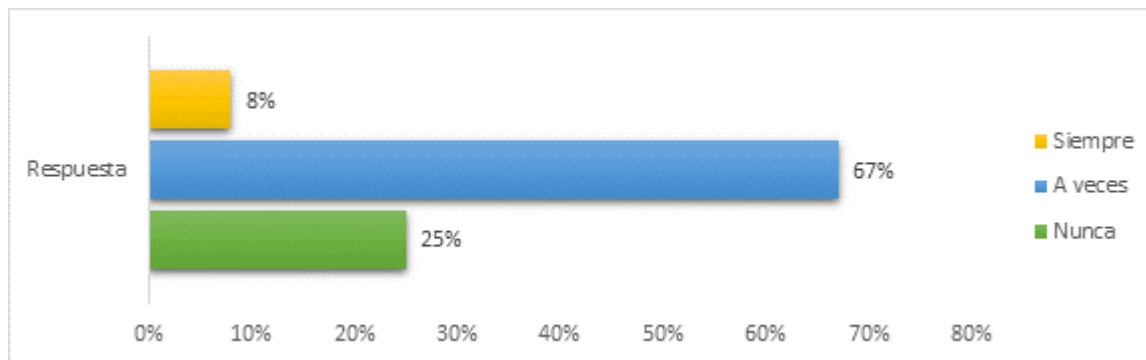
*Usted descarta secuelas preexistentes de afectación psíquicas al daño generado en el evaluado, transcurrido tres meses.*



Nota: El 50 % de los psicólogos forenses del IMELCF que participaron en la investigación consideraron que nunca descartan las secuelas preexistentes de afectación psíquicas al daño generado en el evaluado, transcurrido tres meses, el 33 % lo hace a veces y el 17 % restante siempre las descartan.

### Figura No. 4

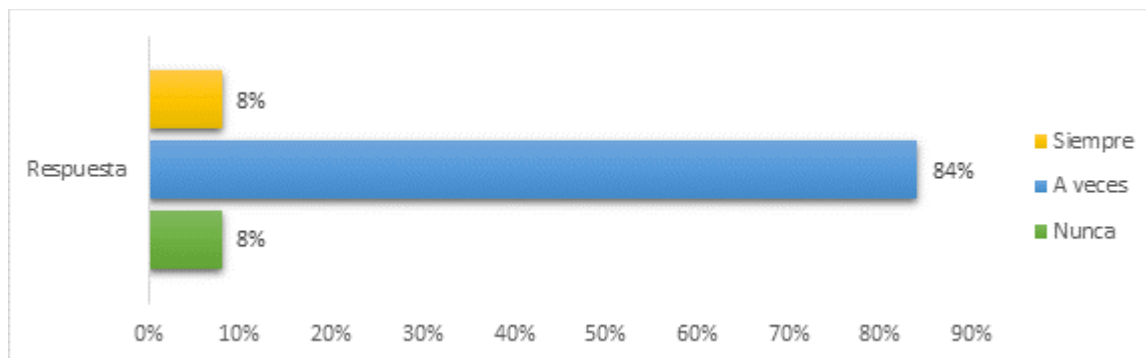
*El reporte detallado y pormenorizado de la acción dañosa, con claridad impresionante, expresa sobreestimulación de la persona evaluada.*



Nota: El 67 % de los psicólogos forenses del IMELCF que participaron en la investigación señalaron que a veces un reporte detallado y pormenorizado de la acción dañosa, con claridad impresionante, expresa sobreestimulación de la persona evaluada, el 8 % indicó que siempre expresa la sobreestimulación, mientras un 25 % señaló que no tiene relación.

**Figura No. 5**

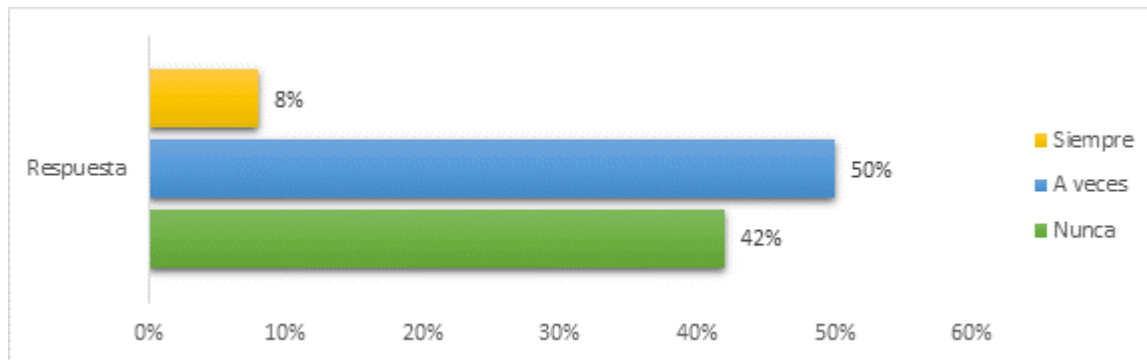
*La persona evaluada afirma no estar segura de que ella haya sido violentada y dice ser culpable de lo ocurrido, evidenciando una situación traumatogénica.*



Nota: El 84 % de los psicólogos forenses del IMELCF que participaron en la investigación señalaron que la persona evaluada a veces afirma no estar segura de que ella haya sido violentada y dice ser culpable de lo ocurrido, evidenciando una situación traumatogénica, el 8 % indicó que siempre lo afirman, en contraste del otro 8% que mencionaron que las personas afirman estar seguras de haber sido violentadas.

**Figura No. 6**

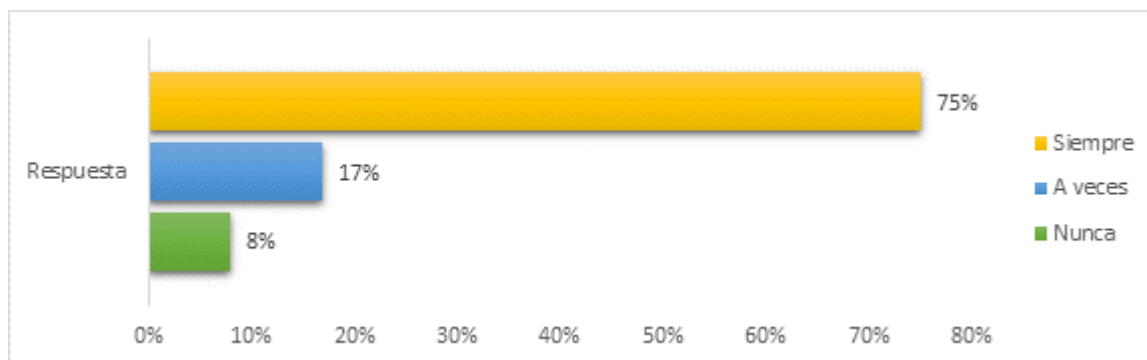
*En su entrevista clínico-forense, la persona evaluada por Violencia Doméstica, pasado 5-6 meses del trauma ha experimentado despersonalización y desrealización.*



Nota: El 50 % de los psicólogos forenses del IMELCF que participaron en la investigación señalaron que, en su entrevista clínico-forense, a veces la persona evaluada por Violencia Doméstica, pasado 5-6 meses del trauma, ha experimentado despersonalización y desrealización. Un 42 % indicó que la persona evaluada nunca ha experimentado despersonalización y desrealización, mientras un 8 % manifestó que siempre.

#### **Figura No. 7**

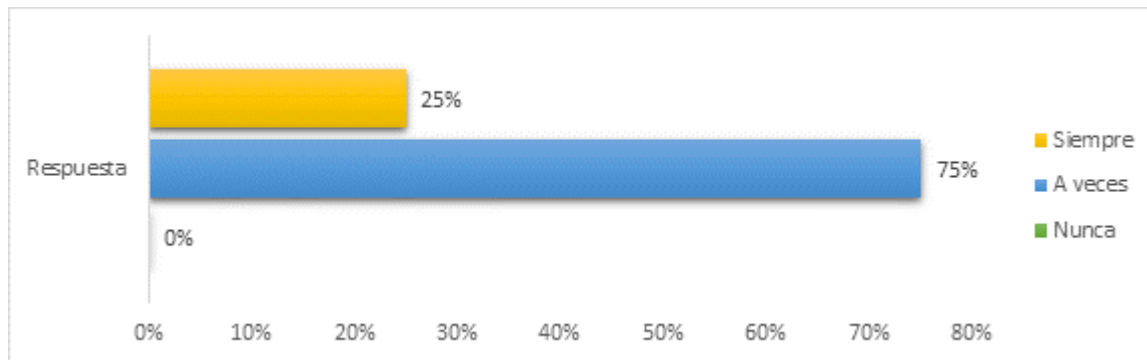
*Un indicador de TEPT Complejo, sería evitación o esfuerzo para evitar recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos relacionados estrechamente al evento dañoso.*



Nota: El 75 % de los psicólogos forenses del IMELCF que participaron en la investigación señalaron que siempre la evitación o esfuerzo para evitar recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos es un indicador de TEPT Complejo relacionado estrechamente al evento dañoso. El 17 % consideró que a veces se puede categorizar como un indicador, mientras el 8 % indicó que no.

#### **Figura No. 8**

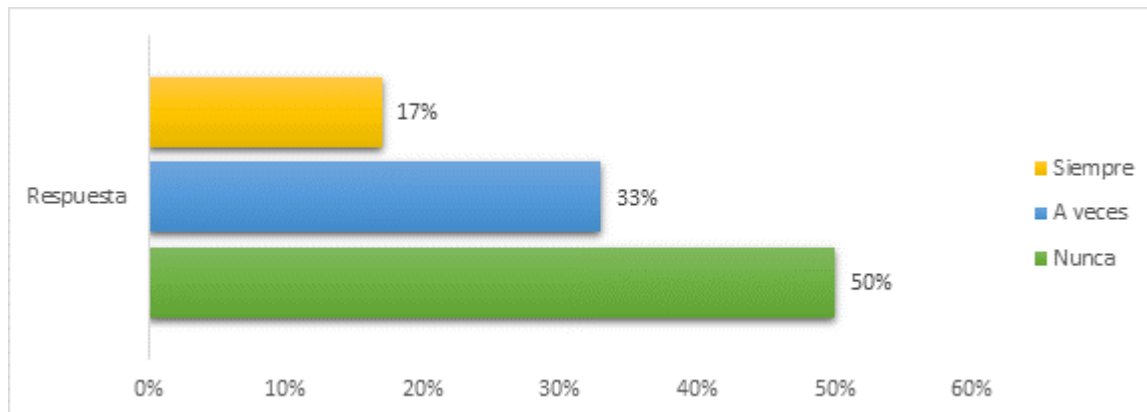
*Detecta en su entrevista alteración cognoscitiva, caracterizada por tristeza, vergüenza comportamiento socialmente retraído y reducción persistente de emociones positivas.*



Nota: El 75 % de los psicólogos forenses del IMELCF que participaron en la investigación señalaron que durante su entrevista a veces detecta una alteración cognoscitiva, caracterizada por tristeza, vergüenza comportamiento socialmente retraído y reducción persistente de emociones positivas en las víctimas de Violencias Doméstica, mientras el 25 % confirmó que siempre se detecta.

### **Figura No. 9**

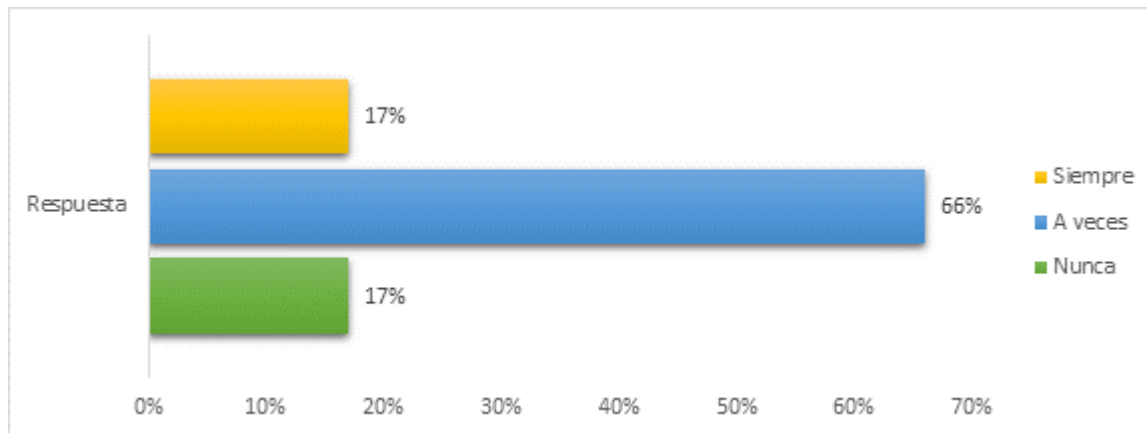
*Usted descarta secuelas preexistentes de afectación psíquicas al daño generado en el evaluado, transcurrido tres meses.*



Nota: El 50 % de los psicólogos forenses del IMELCF que participaron en la investigación consideraron que nunca descartan las secuelas preexistentes de afectación psíquicas al daño generado en el evaluado, transcurrido tres meses, el 33 % lo hace a veces y el 17 % restante siempre las descartan.

### **Figura No. 10**

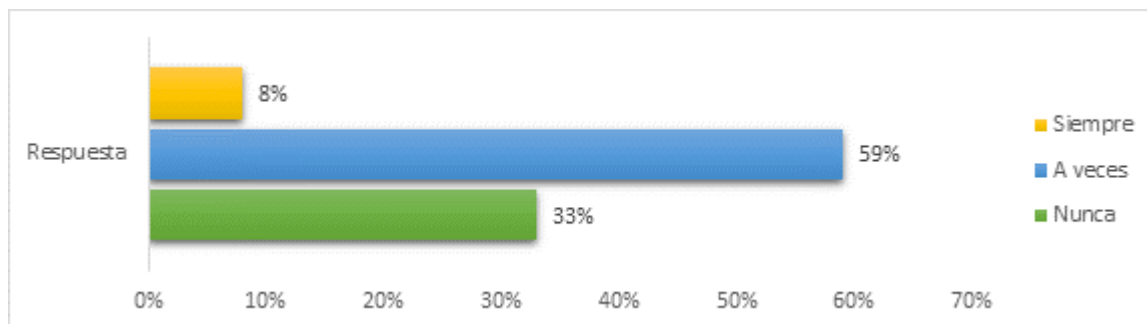
*Considera que el estado de shock puede estarse contemplando dentro de los tres meses posteriores a la vivencia traumática y no representar daño psíquico y si una lesión psíquica.*



Nota: El 66 % de los psicólogos forenses del IMELCF que participaron en la investigación consideraron que el estado de shock a veces puede contemplarse dentro de los tres meses posteriores a la vivencia traumática y no representar daño psíquico y si una lesión psíquica, mientras que un 17 % señaló que siempre es así y el otro 17 % consideró que nunca.

### **Figura No. 11**

*La presencia de la sobreestimulación en el evaluado es el resultado de la intensidad de la huella psíquica.*



Nota: El 59 % de los psicólogos forenses del IMELCF que participaron en la investigación consideraron que a veces la presencia de la sobreestimulación en el evaluado es el resultado de la intensidad de la huella psíquica, el 8 % indicó que siempre la sobreestimulación es el resultado de la huella psíquica mientras el 33 % consideró que nunca lo es.

### **Discusión**

No todas las víctimas de violencia doméstica presentan secuelas psíquicas a los seis meses posterior del evento dañoso cómo lo señala el autor; la literatura cuando afirma que la psicología forense se

enfoca más a ver en nivel de afectación el funcionamiento de la personalidad y en algunas ocasiones esta afectación según los estudios realizados debe descartar que ésta no es producto de los traumatismos previos al actual con relación a la memoria de víctimas de violencia doméstica. En este sentido los resultados arrojaron una discrepancia de criterios entre los psicólogos forenses participantes encontrando así que no coinciden en un 16% siendo el 58% que señaló que a veces pueden evaluar el daño psíquico por lo que no hay un criterio definido al respecto llamando la atención que un 42% si considero que la violencia doméstica es capaz de valorar las consecuencias de su afectación.

No hay criterio unificado para detectar si los pensamientos de la víctima de Violencia Doméstica pueden brindar evidencia de daño psíquico, siendo que los Psicólogos Forenses del IMELCF, discreparon en su respuesta, donde el 83% dijo A veces, el 17% Siempre, así como el 8% Nunca. Ello nos permite considerar el reevaluar la literatura y consensuar a nivel institucional el factor de los tiempos a partir del evento dañoso, y desde que momento la víctima inicio a presentar cuadros traumatogénicos, con el fin de disminuir los sesgos de interpretación, pues ya es probado que no toda víctima de hechos violentos presenta daño psíquico, pasado los seis meses de esta acción.

Al respecto Asensi, L, señala que, en testimonios de expertos en casos de Violencia Doméstica, la violencia psíquica es inherente a la violencia física, sin embargo, podemos ver que es el Daño Psíquico no es tan fácil de diagnosticar.

Por otro lado, tenemos que el trastorno de estrés postraumático es una alteración psíquica que surge cuando la persona ha sufrido agresión física o una amenaza para la vida propia. El DSM-V, señala criterios que pueden ayudar a discernir al psicólogo forense si se encuentra ante una secuela psíquica evidenciada en el trastorno de estrés postraumático y si bien es cierto no es lo suficiente para decir que hay daño psíquico, constituye entre otros elementos un auxiliar en la diagnosis junto a otras herramientas.

Es importante analizar que el 25% de los encuestados no pudo sustentar su respuesta relacionada al trastorno postraumático aplicable a la violencia doméstica. Como forenses se debe poder discriminar la existencia de cuadros psicopatológicos que rompen la línea de la continuidad emocional de la política va y comportamental del evaluado sin embargo no hay consenso por parte

de los psicólogos forenses en esta respuesta lo que es indicador de la incongruencia cognoscitiva de conocer y descartar comportamientos como la hipervigilancia los recuerdos angustiosos y recurrentes el retraimiento entre muchos más.

Es importante que la psicología forense, al estar inserta dentro del campo de lo jurídico, debemos reconocer que no se pueden desconectar los peritos como evaluadores idóneos, de tener una base bibliográfica científica, en la medida que participa directamente en la fase de la Oralidad del Sistema Penal Acusatorio, que permita validar su dictamen pericial y durante la cual está en juego su dictamen.

Los Psicólogos forenses no tuvieron criterios uniformes en cuanto al manejo del Trastorno de Estrés Post Traumático, expresando un 83% que a veces se puede considerar como el resultado de actos violentos, sin embargo, otra parte de los encuestados expreso que la violencia doméstica “no siempre son hechos violentos”, lo cual fue impactante para mí, pues allí no hubo empatía con el dolor y se colocó una respuesta con posición etnocéntrica.

## **Conclusiones**

Finalmente podemos afirmar, que los resultados de este estudio demuestran la ausencia de criterios unificados para valorar la afectación del daño psíquico en víctimas de violencia doméstica.

Se recomienda la capacitación y educación continua en la revisión de literatura al respecto, que le permita a los Psicólogos Forenses, mantenerse más actualizados en criterios para la valoración del Daño Psíquico en víctimas de Violencia Doméstica, por medio de la academia, así como estudio de casos entre pares y con equipo interdisciplinario de salud mental (trabajadores sociales, psiquiatras y psicólogos)

## **Referencias bibliográficas**

American Psychiatric Association. (2018). *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM-5* (5 ed.). Editorial Médica Panamericana.

Arce, R., & Fariña, F. (2005). *Peritación Psicológica de la Credibilidad del Testimonio, la Huella Psíquica y la Simulación: el Sistema de Evaluación Global (SEG)*. Obtenido de Consejo General de la Psicología de España:  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77809202>

Asensi Pérez, L. F. (junio de 2009). La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género. *Revista Internauta de Práctica Jurídica*, 15-29. Obtenido de  
[https://www.uv.es/ajv/art\\_jcos/art\\_jcos/num21/21proper.pdf](https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num21/21proper.pdf)

Beccaria, C. (1764). De los testigos. En *Tratado de los delitos y de las penas* (1 ed., págs. 34-35). Editorial Committee.

Castex, M. N. (1997). *Daño Psíquico y otros temas forenses*. Editorial Tekné. Obtenido de  
[https://www.academia.edu/30902826/Castex\\_Mariano\\_Da%C3%B1o\\_psiquico\\_y\\_otros\\_temas\\_forenses](https://www.academia.edu/30902826/Castex_Mariano_Da%C3%B1o_psiquico_y_otros_temas_forenses)

Clínica de la ansiedad. (s.f.). *Síntomas del Estrés Postraumático: Criterios Diagnósticos según las clasificaciones internacionales*. Obtenido de Clínica de la ansiedad:  
<https://clinicadeansiedad.com/problemas/estres-postraumatico/sintomas-del-estres-postraumatico-criterios-diagnosticos-segun-las-clasificaciones-internacionales/>

De Francisco Maíz, L., Echeburúa, E., & Quemada, J. I. (Enero de 2009). Guía para la evaluación clínico-forense del daño psíquico consecutivo a los traumatismos craneoencefálicos. *Cuad Med Forense*, 15(55), 37-54. Obtenido de <http://scielo.isciii.es/pdf/cmfn55/original1.pdf>

Derogatis, L. (s.f.). *El inventario de síntomas SCL-90-R*. María Martina Casullo.



- Echeberúa, E., & De Corral, P. (2005). ¿Cómo evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos? *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 5, 57-73. Obtenido de <https://www.masterforense.com/pdf/2005/2005art3.pdf>
- Echeberúa, E., De Corral, P., & Amor, P. J. (s.f.). *La resistencia humana ante los traumas y el duelo*. Obtenido de <https://drive.google.com/file/d/0B9u21-cXxE5keC1ZQ0pHRFRSdXc/view>
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/337/33715423009.pdf>
- Eymeri, N. (1821). De los testigos. En *Manual de inquisidores para uso de las inquisiciones de España y Portugal* (1 ed., págs. 7-15). Imprenta de Feliz Aviñón.
- Eymeric, N. (1821). Interrogatorio del Reo. En *Manual de inquisidores para uso de las inquisiciones de España y Portugal* (1 ed., págs. 16-27). Imprenta de Feliz Aviñón.
- Eymeric, N. (1821). La tortura. En *Manual de inquisidores para uso de las inquisiciones de España y Portugal* (1 ed., págs. 37-43). Imprenta de Feliz Aviñón.
- García-López, E. (2014). *Psicopatología Forense. Comportamiento humano y tribunales de justicia*. (1 ed.). Editorial Manual Moderno.
- González Fernández, J., & Pardo Fernández, E. (1 de Marzo de 2007). El daño psíquico en las víctimas de agresión sexual. *Principios éticos en la práctica pericial psiquiátrica*, 1-8. Obtenido de <https://www.uv.es/crim/cas/Secuelas.Psiquicas.pdf>

Harvard University. (14 de Mayo de 2015). *Elizabeth Loftus / The Memory Factory // Radcliffe Institute*. Obtenido de Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=KC9CRBvIAsQ>

Maffioletti Celedón, F., Huerta Castro, S., Vásquez Donoso, M. I., Fernández Iluf, M., Aedo Errázuriz, P., Fuenzalida Cruz, R. M., . . . Muñoz Bravo, G. (2010). *Guía para la evaluación pericial de daño psíquico en delitos de víctimas sexuales* (1 ed.). Ministerio Público de Chile. Obtenido de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000018.pdf>

Manzanero, A. L., & Muñoz, J. M. (2011). La prueba pericial psicológica sobre la credibilidad del testimonio: Reflexiones psico-legales. *Universidad Complutense de Madrid*, 1-13. Obtenido de [https://eprints.ucm.es/id/eprint/12544/1/CREDIBILIDAD\\_DEL\\_TESTIMONIO.pdf](https://eprints.ucm.es/id/eprint/12544/1/CREDIBILIDAD_DEL_TESTIMONIO.pdf)

Ministerio Público de Panamá. (18 de Agosto de 2020). *Condenan a un hombre por hostigamiento*. Obtenido de Ministerio Público: <https://ministeriopublico.gob.pa/condenan-a-un-hombre-por-hostigamiento/>

Ministerio Público de Panamá. (18 de Enero de 2021). *Informe Estadístico de Violencia Doméstica del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*. Obtenido de Ministerio Público de Panamá.: <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2021/01/Informe-Estadistico-de-Violencia-Domestica-a-Nivel-Nacional-de-Enero-a-Diciembre-2020.pdf>

Molina Rico, J. E., & Moreno Méndez, J. H. (13 de Abril de 2015). Percepción de la experiencia de violencia doméstica en mujeres víctimas de maltrato de pareja. *Universidad Católica de Colombia*, 14(3), 997-1008. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rups/v14n3/v14n3a17.pdf>

Morales Rodríguez, P. P., Medina Amor, J. L., Gutiérrez Ortega, C., Abejaro de Castro, L. F., Hijazo Vicente, L. F., & Losantos Pascual, R. J. (24 de Noviembre de 2015). Los trastornos relacionados con traumas y factores de estrés en la Junta Médico Pericial Psiquiátrica de la Sanidad Militar Española. *Sanidad Militar*, 72(2), 116-124. Obtenido de <https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/r/s/rsm-72-2.pdf>

Muñoz, J. M. (27 de Junio de 2013). *La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial*. Obtenido de Colegio Oficial de la Psicología de Madrid: <https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/S1133074013700102/S1133074013700102.pdf>

Pérez-Sales, P. (2008). Trastornos Adaptativos y reacciones al estrés. En *Manual de Psiquiatría* (págs. 1-15). Obtenido de <http://www.pauperez.cat/wp-content/uploads/2018/06/manual-psiquiatria-2008-trastornos-adaptativos-y-reacciones-de-estres.pdf>

Puhl, S. M., Izcurdia, M. D., Oteyza, G., & Gresia Maertens, B. H. (2017). Peritaje Psicológico y Daño Psíquico. *Anuario de Investigaciones*, 24, 251-260. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369155966030.pdf>

República de Panamá. (2019). *Código Procesal Penal de la República de Panamá*. Editorial Nomos, S.A.

Rincón, C. (2018). *Daño psíquico en las víctimas de Violencia Intrafamiliar. Una revisión de la literatura reciente*. Maestría en Psicología Jurídica. Universidad Santo Tomas. Obtenido de <https://revistas.up.ac.pa/index.php/redepsic>

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/15088/rinconclaudia2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tiffon Nonis, B. N. (2009). *Manual de Consultoría en Psicología y Psicopatología Clínica, Legal, Jurídica, Criminal y Forense* (1 ed.). J.M. Bosch Editor, S.A. Obtenido de [https://www.academia.edu/29001775/Manual\\_Consultoria\\_en\\_psicolog%C3%ADa\\_y\\_psiopatolog%C3%ADa\\_cl%C3%ADnica\\_legal\\_jur%C3%ADdica\\_criminal\\_y\\_forense\\_pdf](https://www.academia.edu/29001775/Manual_Consultoria_en_psicolog%C3%ADa_y_psiopatolog%C3%ADa_cl%C3%ADnica_legal_jur%C3%ADdica_criminal_y_forense_pdf)